Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 048 -2016/DP-PAD

Lima, 15 SET. 2016

VISTO:

El proveído recaído en la Hoja de Registro N° 002025 que adjunta los memorandos N° 1005-2016-DP/OGDH y N° 1383-2016-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la emisión del proyecto de resolución que autorice el encargo del puesto de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el REGLAMENTO;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 8° del REGLAMENTO dispone que Gabinete es el órgano de la alta dirección que depende directamente del Despacho Defensorial, su función principal es brindar apoyo técnico – administrativo al Titular de la Defensoría del Pueblo y desarrollar actividades que coadyuven a la gestión diaria, interna y externa del Defensor del Pueblo y se encuentra a cargo de un Jefe de Gabinete;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 045-2016/DP-PAD se aceptó la renuncia del abogado Federico Chunga Fiestas, al cargo de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 007, a partir del 10 de setiembre de 2016;

Que, en ese sentido, se solicita la emisión de la resolución que encargue la Jefatura de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 007, a la abogada Rocío Cinthia Mariana Espinoza Berrios, a partir del 15 de setiembre de 2016;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D7-A, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Primer/a Adjunto/a;

Defensoría del Pueblo

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo a través de Memorando N° 1005-2016-DP/OGDH, señala que resulta procedente el encargo de puesto de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo a la abogada Rocío Cinthia Mariana Espinoza Berrios, a partir del 15 de setiembre de 2016, dado que dicho requerimiento se ajusta a lo dispuesto por la normatividad vigente y por las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando N° 1383-2016-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del precitado Reglamento Interno de Trabajo, y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, se ha visto por conveniente encargar el puesto de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo a la abogada Rocío Cinthia Mariana Espinoza Berrios;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 036-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a la abogada Rocío Cinthia Mariana **ESPINOZA BERRIOS** el puesto de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, Plaza 007, a partir del 15 de setiembre de 2016.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO